



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0683 de 2010

(02 SEP 2010)

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 0668  
DEL 19 DE AGOSTO DE 2010**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número 0668 del 19 de Agosto de 2010, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria de Sistemas de Información, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 25 de Agosto del año en curso, con el fin de asistir ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para reportar la información de los activos fijos de propiedad del Ente Territorial, ante la Central de Inversiones S.A. CISA, de acuerdo al Decreto 3297 del 2 de Septiembre de 2009 y promoga contenida en el Decreto 1540 del 4 de Mayo de 2020. Además asistir ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para notificarse de la Resolución número SSPD2010401001 sobre calidad de aguas y cobertura mínima.

Que mediante oficio SG-SSI-274 de fecha 26 de Agosto de 2010 la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria de Sistemas de Información,, informa y solicita al Alcalde de Pasto que su desplazamiento hasta la ciudad de Bogotá no se realizó el 22 de Agosto del año sino el 23 del mismo mes y año, por cuanto la reserva del viaje realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal estaba prevista para el 23 de Agosto de 2010.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Modificar el Decreto número 0668 del 19 de Agosto de 2010 en el sentido de autorizar el desplazamiento a la Ingeniera **MARIBEL BENAVIDES MARTINEZ**, Subsecretaria de Sistemas de Información, a la ciudad de Bogotá, durante el 23 de Agosto de 2010, por cuanto la reserva del viaje realizada por la Secretaría de Hacienda Municipal estaba prevista para el 23 de Agosto de 2010.

**ARTICULO 2.-** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 02 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0684 - DE 2010

( 2 SEP 2010 )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE  
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la  
Ley 715 de 2001 ,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 1943 del 19 de agosto de 2010, se concedió licencia Ordinaria por el término de 60 días durante el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre al 30 de Octubre de 2010 inclusive, al docente **JESUS GUILLERMO FREIRE FUERTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **13.007.039** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en **la IEM PEDAGOGICO**.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **102 del 26 de agosto de 2010**, para nombrar provisionalmente a un docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en **la IEM PEDAGOGICO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura **la licencia Ordinaria** del(a) titular.

**DECRETA :**

**ARTICULO 1°.-** Nombrar provisionalmente a ~~la~~ docente **WILLIAM FREDY MAYA LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **12.995.583** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM PEDAGOGICO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta el 30 de Octubre de 2010**, fecha de finalización de la Licencia Ordinaria de la titular.

**ARTICULO 2°.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3°.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes enviase copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

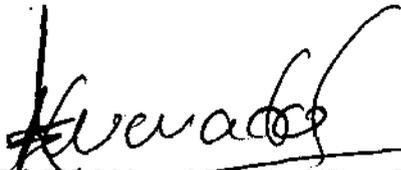
DECRETO No. 0684 - DE 2.010  
( 2 SEP 2010 )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

**ARTICULO 4°.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

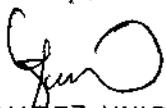
**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

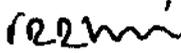
Dado en San Juan de Pasto a los, 2 SEP 2010 de Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación

  
Vo.Bo. MYRIAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó :   
YURY SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

  
Nombres y apellidos abogado (a)  
Oficina Jurídica -SEM

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. **0685** - DE 2.010  
( **2 SEP 2010** )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE  
EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la  
Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que mediante Resolución No. 1944 del 19 de agosto de 2010, se concedió licencia por maternidad por el término de 84 días durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto al 1° de noviembre de 2010 inclusive, a la docente **YANETH LUCIDALIA DELGADO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **59.821.992** docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del municipio de Pasto, quien se desempeña actualmente en la **IEM MERCEDARIO**.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría Municipal de Educación certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal No. **101 del 26 de agosto de 2010**, para nombrar provisionalmente a un docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que se hace necesario designar provisionalmente a un docente en la **IEM MERCEDARIO** para permitir la continuidad de los servicios educativos en la mencionada institución, mientras dura la **licencia por maternidad** del(a) titular.

**DECRETA :**

**ARTICULO 1°.-** Nombrar provisionalmente a la docente **EDWIN LEANDRO MIDEROS MEZA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **98.393.732** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, y ordenar su desempeño laboral en **LA IEM MERCEDARIO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y **hasta** el 1° de noviembre de 2010, fecha de finalización de la Licencia por maternidad de la titular.

**ARTICULO 2°.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3°.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

DECRETO No. 10685 DE 2010

( 2 SEP 2010 )

POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UN DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTICULO 4º.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .

Dado en San Juan de Pasto a los, 2 SEP 2010 de Dos Mil Diez (2.010)

EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde Municipal de Pasto

CARLOS BASTIDAS TORRES  
Secretario Municipal de Educación

Vo.Bo. MYRIAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Revisó:

YURY SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Juridica -Alcaldía Municipal

Nombres y apellidos abogado (a)  
Oficina Juridica -SEM

6

**DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO**

**DECRETO No. 0686 DE 2010**

**( 2 SEP 2010 )**

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, particularmente las conferidas por la Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001 y ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que de acuerdo al artículo 13 del decreto 1278 de 2002 se tiene que cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes en vacantes temporales o definitivas, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el municipio de Pasto no cuenta con Lista de elegibles para el área de **CASTELLANO**, toda vez que no fue convocada en el Concurso de Méritos realizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil según acuerdo 065 de 2009.

Que en **LA I.E.M EDUARDO ROMO ROSERO** de éste Municipio, requieren los servicios de un(a) docente en el **NIVEL DE SECUNDARIA -AREA CASTELLANO**.

Que mediante Decreto No. 200 del 24 de diciembre de 2009, se retiró del servicio como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto a la docente **GLORIA PATIÑO CONCHA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27070769.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad del cargo y de rubro presupuestal **No. 099 del 26 de agosto de 2010**, para nombrar provisionalmente a un (a) docente en la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto.

Que mediante oficio No. 02-022063 del **18 de agosto de 2010**, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza efectuar nombramiento provisional a un docente en el área de **CASTELLANO** requerido en el sector educativo del Municipio de Pasto, teniendo en cuenta que esta autorización se expide por un término de dos (2) meses, en razón a que se procederá a recomponer la lista general de elegibles para cada departamento, con el propósito de hacer efectivos los nombramientos en periodo de prueba por elegibles producto del Concurso de Méritos.

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal certifica que la Señora **NANCY DEL SOCORRO ORTEGA GUANCHA** cumple los requisitos legales para ser designado en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto, el Despacho del Alcalde,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.-** Nombrar provisionalmente a la docente **NANCY DEL SOCORRO ORTEGA GUANCHA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **36756663** de Pasto (N) en el cargo de docente de la Planta Global de Personal del sector educativo del Municipio de Pasto, en el nivel de SECUNDARIA y ordenar su desempeño laboral en la **I.E.M. EDUARDO ROMO ROSERO** que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión del cargo y por un término de dos (2) meses, en razón a que se procederá a recomponer la Lista General de elegibles de acuerdo a la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil realizada mediante oficio No. 02-022063 del 18 de agosto de 2010.

0686 -  
DECRETO No. ( 2, SEP 2010 ) DE 2.010

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE UNA DOCENTE EN EL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

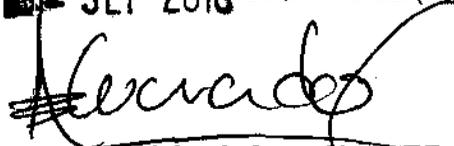
**ARTICULO 2º.-** El(a) docente nombrado(a) tomará posesión del cargo ante este Despacho, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**ARTICULO 3º.-** Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Recursos Humanos, Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 4º.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva.

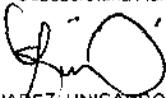
**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .**

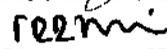
Dado en San Juan de Pasto a los, 12 SEP 2010 Dos Mil Diez (2.010)

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

  
**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario Municipal de Educación

  
Vo.Bo. MYRIAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaría Administrativa y Financiera

Revisó:   
YURY SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica -Alcaldía Municipal

  
Oficina Jurídica -SEM

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0687 - de 2010

( 2 SEP 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE  
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que la Doctora LUZ ELENA ROSERO SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.725.717 de Pasto, mediante escrito del 10 de agosto de 2010, presenta renuncia del cargo de Secretario de Agricultura código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

DECRETA:

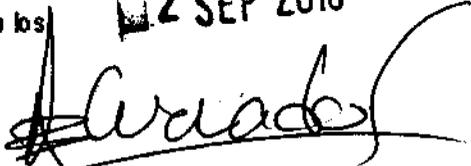
ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por la Doctora LUZ ELENA ROSERO SANTACRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.725.717 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretaria de Agricultura, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

2 SEP 2010



EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

Revisó: HADER GUILLERMO LUNA MORA  
Subsecretario de Talento Humano

Digitó: Karen B G

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0688 - De 2010**

**( 2 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**DECRETA:**

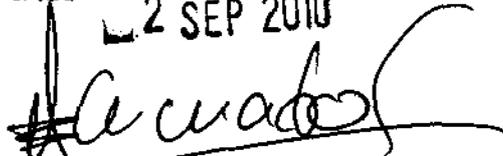
**ARTICULO 1.-** Nombrar al Doctor **ALVARO HERNAN ALBORNOZ ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.991.304 de Pasto como **SECRETARIO DE AGRICULTURA** código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**2 SEP 2010**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto**

**Reviso: HADER GUILLERMO LUNA MORA  
Subsecretario de Talento Humano**

Proyecto: Karen B G



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0689 - de 2010

( 3 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN  
DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Según oficio de fecha 2 de Septiembre del año en curso, el Doctor **CARLOS BASTIDAS TORRES**, Secretario de Educación Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos y autorización de desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 al 12 de Septiembre de 2010, a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, Contrato número 101670 del 10 de Julio de 2010, con el fin de participar en la organización del **PLAN NACIONAL PARA ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES**, bajo el Convenio entre la Fundación Nacional Batuta y el Ministerio de Cultura.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **CARMEN ELENA ARTURO RODRIGUEZ**, Contratista de la Secretaría de Educación Municipal - Escuelas de Formación Musical, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 9 al 13 de Septiembre de 2010, con el fin de participar en la organización del **PLAN NACIONAL PARA ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES**, bajo el Convenio entre la Fundación Nacional Batuta y el Ministerio de Cultura.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% en cuanto a tiquetes aéreos, alojamiento y alimentación para los días 9 y 13 de Septiembre de 2010, el 40% para gastos de transporte interno, se asumen del Rubro Presupuestal número 23080294 Escuelas de Formación Musical. El Ministerio de Cultura asumen los gastos de alojamiento, materiales y alimentación durante los días 10, 11 y 12 de Septiembre de 2010.

**ARTICULO 2.-** Ordenar a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 SEP 2010 del dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0690 - de 2010

( 3 SEP 2010 )

POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE  
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.929 de Pasto, mediante escrito del 11 de agosto de 2010, presenta renuncia del cargo de Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad Encargado código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde y a su vez, al cargo de Subsecretario de Fomento código 045 grado 06; del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

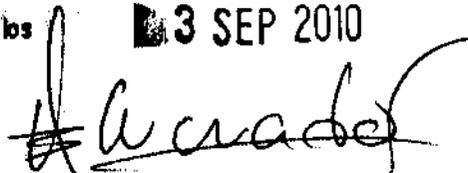
DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia, presentada por el Doctor HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.929 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde y a su vez, al cargo de Subsecretario de Fomento código 045 grado 06; del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad.

ARTÍCULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 3 SEP 2010



EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
Alcalde de Pasto

12

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 10691 - De 2010**

**( 3 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE  
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

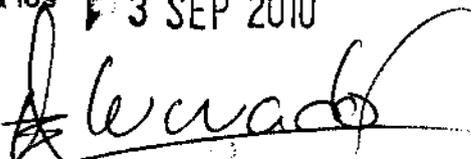
**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Nombrar al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.929 de Pasto como **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD** código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **3 SEP 2010**

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

Reviso: **HADER GUILLERMO LUNAMORA**  
Subsecretario de Talento Humano



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0692 - DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0692 DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 106 del 8 de julio de 2010, se acepta la renuncia presentada por la señora **MARIA OFIR MESA DE MORA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro **29.281.043**, quien ostentaba el cargo de Docente de la Planta Global del sector Educativo del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0692 - DE 2010

( 13 SEP 2010 )

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **NUBIA DEL SOCORRO ORTIZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.143.602** se encuentra registrado en Resolución No. **726 del 24 de febrero** del 2010 para el Nivel de **Preescolar** en el puesto No. **9**, con un puntaje de **63.91**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **NUBIA DEL SOCORRO ORTIZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.143.602**, en el cargo de **docente en el nivel de Preescolar**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **NUBIA DEL SOCORRO ORTIZ LOPEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.143.602**, en la **I.E.M LUIS EDUARDO MORA OSEJO**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010 - 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 2002.

en el caso de quienes no hayan terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0692 DE 2010  
3 SEP 2010

incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

3 SEP 2010

Dada en San Juan de Pasto,

de 2010.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

Profesional Universitario Of. Jca SEM Pasto

Revisó:

MIRYAM ROSERO VALLEJO  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo YURI SUAREZ UNIGARRO  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0693 - DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0693** - DE 2010

( **13** SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1683, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto Nro 116 del 2 de agosto de 2010, se acepta la renuncia presentada por el señor **EMIGDIO ALIRIO ARTEAGA ARTEAGA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro **17.145.080**, quien ostentó el cargo de Docente de la Planta Global del sector Educativo del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0693 - DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **BETTY ESPERANZA VELASQUEZ GUEVARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.725.974**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **726** del **24 de febrero** del 2010 para el **Nivel de Preescolar** en el puesto No. **10**, con un puntaje de **63.65**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **BETTY ESPERANZA VELASQUEZ GUEVARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.725.974**, en el cargo de **docente en el nivel de Preescolar**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **BETTY ESPERANZA VELASQUEZ GUEVARA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.725.974**, en la **I.E.M LUIS EDUARDO MORA OSEJO**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 - 2010 y 2010 - 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0693 DE 2010

3 SEP 2010

incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

3 SEP 2010

de 2010.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:

Profesional Universitario Of. Jca SEM Pasto

Revisó:

**MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0694 - DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0694 DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, **720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010**, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrollo la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizo los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que para atender la necesidad de un docente en el **Nivel de Primaria**, presentada en el **C.E.M El Cerotal**, se procede a nombrar conforme a la escogencia de lugar de desempeño, en Audiencia Pública realizada el 31 de agosto de 2010.

DECRETO N°. 0694 - DE 2010

( 13 SEP 2010 )

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **NERY NANCY BURBANO GAVIRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.296.010**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1683** del **27 de abril de 2010** para el nivel de **Primaria** en el puesto No. **43**, con un puntaje de **65.12**

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **NERY NANCY BURBANO GAVIRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.296.010**, en el cargo de **docente en el nivel de Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **NERY NANCY BURBANO GAVIRIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **27.296.010**, en el **C.E.M EL CEROTAL**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010 - 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0694 DE 2010

( 03 SEP 2010 )

incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 03 SEP 2010 de 2010.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:   
Profesional Universitario Of. Jca SEM Pasto

Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0695 - DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Por medio del cual se nombra en período de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0695 DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720 Modificada por la Resolución Nro 1683 del 27 de abril de 2010, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil la Citación dirigida a los aspirantes del listado de elegibles para la cual se desarrolló la audiencia de escogencia de lugar de desempeño en los establecimientos educativos del Municipio de Pasto, la cual se llevó a cabo el día 3 de mayo de 2010.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con el número de cargos presentados en la Oferta Pública a la Comisión Nacional del Servicio Civil, realizó los nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encontraban en las listas en orden de elegibilidad.

Que para atender la necesidad de un docente en el Nivel de Primaria, presentada en el C.E.M El Cerotal, se procede a nombrar conforme a la escogencia de lugar de desempeño, en Audiencia Pública realizada el 31 de agosto de 2010.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0695 - DE 2010

( 3 SEP 2010 )

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **CARMEN ALICIA ACHINCHOY CHAUCANEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.731.747**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **1683** del **27 de abril de 2010** para el nivel de **Primaria** en el puesto No. **44**, con un puntaje de **65.11**

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: "La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"

Que la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal de cargo.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

## DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **CARMEN ALICIA ACHINCHOY CHAUCANEZ**,, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.731.747**, en el cargo de **docente en el nivel de Primaria**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **CARMEN ALICIA ACHINCHOY CHAUCANEZ**,, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.731.747**, en el **C.E.M EL CEROTAL**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2009 – 2010 y 2010 - 2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. 0695 - DE 2010

3 SEP 2010

acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

3 SEP 2010

Dada en San Juan de Pasto,

de 2010.

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde Municipal de Pasto

**CARLOS BASTIDAS TORRES**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó:   
Profesional Universitario Of. Jca SEM Pasto

Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto

Vo. Bo **YURI SUAREZ UNIGARRO**  
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0696 - de 2010

6 SEP 2010

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En uso de sus atribuciones legales**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 6, 7, 8 y 9 de Septiembre de 2010, para desarrollar gestiones propias de su cargo

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER** para que se desplace a la ciudad de Bogotá, durante los días 6, 7, 8 y 9 de Septiembre de 2010, con el fin de cumplir las siguientes actividades:

Reunión con el Dr. **JUAN CARLOS ECHEVERRY, MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** Y **DR. GILBERTO TORO, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.**

Reunión a la primera ronda de "Diálogos por la Salud en Colombia" con el Dr. **MAURICIO SANTAMARIA, MINISTRO DE PROTECCION SOCIAL Y DIRECTIVA DE LA FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.**

Por invitación de la **COMISION PRIMERA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA**, Asistirá al debate sobre "Seguridad Ciudadana" con la participación del **MINISTRO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA, MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL, DIRECTORA DEL I.C.B.F. Y FISCAL GENERAL DE LA NACION (E).**

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro 2101210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Dr. **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 6 SEP 2010 de dos mil diez (2010).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER  
ALCALDE DE PASTO**

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0697**

**( 6 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto No. 0696 de 06 de Septiembre de 2010, se encargo al Doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO, Secretario de Gobierno, de las funciones de Alcalde a partir del 06 al 09 de septiembre de 2010

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en la Secretaría de Gobierno

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Encargar al doctor **FABIO HERNAN ZARAMA BASTIDAS**, Subsecretario de Control, dependiente de la Secretaría de Gobierno, del nivel Directivo, de las funciones del Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO Secretario de Gobierno**, del Nivel Directivo; mientras dure el encargo del titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **6 SEP 2010**

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde de Pasto (E)

**ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO No. 0698 -**

**( 6 SEP 2010 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que la doctora DORIA AMPARO ARTEAGA, Almacenista General, dependiente de la Secretaría General, solicita permiso durante los días 06 y 07 de septiembre de 2010, debido a que se le realizará una cirugía.

Que se hace necesario efectuar una encargatura, para que continúe el desarrollo del normal servicio institucional en el Almacén General, dependiente de la Secretaría General.

Que mediante Decreto No. de fue encargado de las funciones delegatorias como Alcalde el doctor JOSE LUIS GUERRA BURBANO

Que en mérito de lo expuesto.

**DECRETA:**

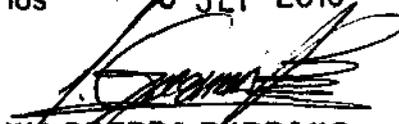
**ARTICULO 1.-** Encargar a la Doctora SANDRA MILENA MORA RUIZ, Jefe Oficina de Archivo y Gestión Documental, dependiente de la Secretaría General, de las funciones de la Doctora DORIA AMPARO ARTEAGA, ALMACENISTA GENERAL, dependiente de la Secretaría General, del Nivel Directivo; mientras dure el permiso del titular.

**ARTICULO 2.-** El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

**6 SEP 2010**

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde de Pasto (E)



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0699 - de 2010**

**( 6 SEP 2010 )**

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO .**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, según oficio DS-0692-10 de fecha 6 de Septiembre del año en curso, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la Señora **YENNY ORTEGA**, Contratista de la Secretaria de Salud Municipal como Enfermera Especializada, , número de Contrato 1002153 15 de Julio de 2010, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 al 10 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a la REUNION NACIONAL PAI ( Programa Ampliado Inmunizaciones).

Que mediante Decreto número 0696 del 6 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

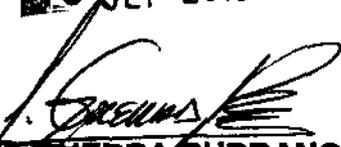
**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento a la Señora **YENNY ORTEGA**, Contratista de la Secretaria de Salud Municipal como Enfermera Especializada, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 7 al 10 de Septiembre de 2010, con el fin de asistir a la REUNION NACIONAL PAI ( Programa Ampliado Inmunizaciones).

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen del Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y gastos de viaje del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

**ARTICULO 2.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **6 SEP 2010** del dos mil diez ( 2010 ).

  
**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto



**ALCALDÍA DE PASTO**

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0700 de 2010**

( 08 SEP 2010 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO - LICENCIA Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.546 expedida en Pasto, en su condición de **NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO**, solicita mediante oficio del 6 de Septiembre de 2010, se le conceda permiso, durante los días 8, 9 y 10 de Septiembre de 2010 y Licencia Ordinaria durante el 11 de Septiembre de 2010, con el fin atender una situación urgente de salud, de carácter personal que constituye calamidad doméstica.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112, 113 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso al Notario.

Que mediante Decreto número 0698 del 6 de Septiembre de 2010, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JOSE LUIS GUERRA BURBANO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder permiso a la Doctora **MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA**, Notaria Segunda del Circulo de Pasto, durante los días 8, 9 y 10 de Septiembre de 2010 y Licencia Ordinaria durante el día 11 de Septiembre de 2010, con el fin de atender una situación urgente de salud, de carácter personal que constituye calamidad doméstica.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Señor **SILVIO EVELIO BUCHELI BOLAÑOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.239.266 expedida en Cumbal - Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso y la Licencia Ordinaria concedida a su titular.

**ARTICULO 3.-** Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **08 SEP 2010** del dos mil diez (2010).

**JOSE LUIS GUERRA BURBANO**  
Alcalde Encargado de Pasto